

**ACUERDO COOPERATIVO
JUNTA LOCAL DESARROLLO LABORAL SAN JUAN
Y
LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL BAYAMÓN-COMERIO**

I. COMPARECENCIA

- 1.1 DE UNA PARTE: LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SAN JUAN**, constituida conforme la Workforce Innovation and Opportunity Act of 2014 PL 113-128, (WIOA), representando en este acto por el señor **Juan P. Gutiérrez González**, Presidente de la Junta, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico, en adelante denominado como **LA JUNTA SAN JUAN**.
- 1.2 DE UNA SEGUNDA PARTE: LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL BAYAMÓN-COMERIO**, constituida conforme la Workforce Innovation and Opportunity Act of 2014 PL 113-128, (WIOA), representando en este acto por el señor **Eliud M Díaz González**, Presidente de la Junta, mayor de edad, casado y vecino de Comerio, Puerto Rico, en adelante denominado como **LA JUNTA BAYAMÓN-COMERIO**.
- 1.3** Los comparecientes se reafirman en sus circunstancias personales, antes dichas, y aseguran tener la facultad mental y legal y autorización necesaria para suscribir, libre y voluntariamente este Acuerdo en el carácter que lo hacen y están dispuestos a demostrarlo donde y cuando fuera necesario, por lo que libre y voluntariamente, con intención de quedar legalmente vinculados acuerdan otorgar el presente Acuerdo y lo formalizan conforme a las condiciones y disposiciones que se detallan a continuación.

II. EXPOSITIVO

- 2.1** Mediante la ley federal conocida como el "Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA) of 2014 PL 113-128", se establece los deberes y responsabilidades de las Juntas Locales en el establecimiento de la política del Sistema de Desarrollo Laboral.
- 2.2** El "Code of Federal Regulations (CFR) 200 Subpart B—Workforce Innovation and Opportunity Act , Local Governance (Workforce Development Areas), Part § 679.200", establece la creación de regiones con el propósito de alinear las actividades y recursos de desarrollo de la fuerza laboral con áreas de desarrollo económico regional más grandes y los recursos disponibles para proporcionar servicios coordinados y eficientes tanto a los solicitantes de empleo como a los empleadores.
- 2.3** La parte § 679.210 (a) detalla que el Gobernador debe asignar áreas locales a una región antes de la presentación del Plan Unificado o Combinado del Estado, para que el Estado reciba asignaciones para adultos, trabajadores desplazados y jóvenes del título I de la WIOA.
- 2.4** Conforme la Sec. 106 de WIOA, el requerimiento de la presentación de un Plan Regional fué subsanada mediante la presentación de un Plan Regional por parte del Programa de Desarrollo Laboral el cual incluyó la designación por parte del Gobernador de Puerto Rico de Regiones Económicas entre las cuales se encuentra la Región Norte Central, compuesta por las Áreas Locales de San Juan, Guaynabo- Toa Baja, Bayamón-Comerio, Manatí-Dorado y la Montaña.
- 2.4** Según el Plan de la Región de Desarrollo Económico Norte Central 2020-2023 y en el Plan Estatal Unificado 2020-2024, se exhorta la integración, alineamiento y unificación de los trabajos de las Juntas Locales con el propósito de maximizar recursos de manera efectiva, eficiente y sostenida enfocada en los servicios para los patronos y participantes.
- 2.5** La Parte 4, Sección IX, Estrategias de Integración de Servicios del Plan Regional, propone el diseño e implementación de una plataforma para unificar a todos los proveedores de servicios en un sistema integrado de proveedores, ello con el propósito de optimizar los recursos, eliminar o reducir procesos duplicados.
- 2.6** A tales efectos, ambas partes acuerdan otorgar el presente acuerdo, conforme lo siguiente:

III. CLAÚSULAS Y CONDICIONES

- 3.1** Conforme la intención de alineamiento y disminuir la duplicidad mediante la unificación de proveedores, ambas partes acuerdan el intercambio de información y coordinación de los Proveedores de los Servicios de Carrera Individualizados correspondiente a los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados, que cumplieron con los procesos de adquisición y aprobación de las Juntas Locales para que formen parte de la oferta de adiestramientos a ciudadanos que solicitan servicios en las respectivas Áreas Locales de Desarrollo Laboral.

IV. VIGENCIA

- 4.1** Este Acuerdo tendrá vigencia desde su firma hasta junio de 2025. Se dispone además que se podrá enmendar este Acuerdo para extender la fecha de vigencia del Acuerdo, previa solicitud de las partes, bajo las mismas cláusulas y condiciones.

V. NOTIFICACIONES

5.1 Las notificaciones a las partes se harán por escrito y se notificarán por entrega personal, o correo, a la siguiente dirección:

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE SAN JUAN	JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL BAYAMÓN-COMERIO
PO BOX 9024100 San Juan, Puerto Rico 00902-4100	PO Box 1588 Bayamón, PR 00960-1588

VI. INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO

6.1 Este Acuerdo será interpretado de conformidad con las leyes del Gobierno de Puerto Rico y la jurisprudencia aplicable.

VII. CONFORMIDAD DE LAS PARTES


7.1 Los comparecientes reconocen que este Acuerdo está redactado de conformidad con lo convenido y que el mismo contiene los acuerdos tomados por las partes.

7.2 Ambas partes garantizan que ningún funcionario, agente o empleado de **LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE SAN JUAN Y LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL BAYAMÓN-COMERIO** que haya ejercido funciones o tenga responsabilidad tiene interés personal o financiero, directa o indirectamente, de este Acuerdo.

CERTIFICO haber leído este Acuerdo en todas sus partes y la necesidad de celebrar el mismo para cumplir con las necesidades programáticas antes descritas.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, para todos los fines legales pertinentes, ratifican y firman el presente Acuerdo, estampando, además, sus iniciales al margen izquierdo de todas y cada una de las páginas del presente Acuerdo y sus Adendas (si alguna). Firmado e inicialado en San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de mayo de 2029.

LA PRIMERA PARTE




Juan P. Gutiérrez González
Presidente
Junta Local de Desarrollo Laboral San Juan

LA SEGUNDA PARTE




Eliud M. Díaz González
Presidente
Junta Local de Desarrollo Laboral
Bayamón-Comerio

RECOMENDADO FAVORABLEMENTE POR:



Frances G. Ortiz Molina
Directora Ejecutiva
Área Local de Desarrollo Laboral San Juan



Jose F. Rivera
Director Ejecutivo
Área Local de Desarrollo Laboral
Bayamón-Comerio